

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 46** *RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2012, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de Urbanismo relativo al Plan Especial de Infraestructuras “Colector de saneamiento de las aguas pluviales del Sector S-13 y parte del Sector 1-2”, del término municipal de Algete, afectando a los términos municipales de Algete y Fuente el Saz de Jarama, promovido por la Junta de Compensación del S-13 de Algete (Ac. 19/12).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en la sesión celebrada el día 28 de febrero de 2012, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras “Colector de saneamiento de las aguas pluviales del Sector S-13 y parte del Sector 1-2”, del término municipal de Algete, afectando a los términos municipales de Algete y Fuente el Saz de Jarama, promovido por la Junta de Compensación del S-13 de Algete.

En virtud del contenido del informe técnico-jurídico, de fecha 14 de febrero de 2012, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General el 22 de febrero de 2012, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adoptó el Acuerdo que a continuación se hace público mediante la presente Resolución, una vez cumplimentado, con fecha 21 de abril de 2012, el trámite de publicación en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el citado Acuerdo de la Comisión de Urbanismo:

«Primero

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras “Colector de saneamiento de las aguas pluviales del Sector S-13 y parte del Sector 1-2”, del término municipal de Algete, que afecta a los términos municipales de Algete y Fuente el Saz de Jarama, promovido por la Junta de Compensación del Sector 13 de Algete y remitido por el Ayuntamiento de Algete.

Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial por un período de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión en la Comunidad de Madrid, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero

Requerir informe, concediendo el mismo plazo de un mes para su emisión, a los siguientes Organismos afectados:

- Canal de Isabel II.
- Dirección General de Vivienda y Rehabilitación. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Dirección General del Medio Ambiente (Área de Vías Pecuarias de la Subdirección General de Recursos Agrarios y Subdirección General de Conservación del Medio Natural). Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Ordenación e Inspección. Consejería de Sanidad.
- Dirección General de Patrimonio Histórico. Vicepresidencia. Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.

- Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- Dirección General de Aviación Civil. Ministerio de Fomento.

Cuarto

Dar traslado del Acuerdo de Aprobación Inicial al Ayuntamiento de Algete, para su conocimiento, y con requerimiento de informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo máximo de un mes. En dicho informe se deberá justificar expresamente la implantación de las instalaciones en suelo urbanizable no sectorizado, fuera del Sector S-13, tal como preveía el Plan General de Ordenación Urbana y el propio Plan Parcial del Sector S-13. Igualmente, y puesto que las infraestructuras darán servicio a más de un Sector del municipio de Algete, y puesto que su trazado afecta al municipio colindante de Fuente El Saz de Jarama, se deberán recoger en dicho informe los compromisos adquiridos con el promotor en relación con la gestión, ejecución, mantenimiento y conservación de las infraestructuras.

Quinto

Dar traslado del Acuerdo de Aprobación Inicial al Ayuntamiento de Fuente El Saz de Jarama, para su conocimiento y con requerimiento de informe, que deberá emitirse en el plazo máximo de un mes. Se solicita igualmente, que dado que las infraestructuras darán servicio a desarrollos urbanísticos en el municipio de Algete, se deberá pronunciar expresamente acerca de las condiciones de la gestión ejecución mantenimiento y conservación de las infraestructuras, en lo que afecta a su municipio».

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, dicho expediente podrá ser consultado, por un período de un mes, en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, y en www.madrid.org, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 21 de abril de 2012.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.
(02/3.799/12)